

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 29 de Diciembre de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ESTELLA.

Fincas urbanas.

Propios.

MAYOR CUANTIA.

Inventario número 113.—Espediente número 81.—Un molino harnero, situado en el término llamado de Villarana, jurisdiccion de la Villa de Torralba procedente de sus Propios, con una

presa construida en el rio grande, linda á camino para la Villa y huerta de Juan Manuel Fernandez, tiene de sitio solar 1300 pies cuadrados, equivalentes á 1 área y 92 decímetros, consta de planta baja, un piso y un pequeño desban, su fábrica se compone de sillería, mampostería y ladrillo, tiene dos muelas, la una de blanco y la otra de moreno, y se halla en estado regular, los péritos lo han tasado en 2150 rs. de renta y en 40220 id. para venta: lo lleva en arriendo Gregorio Etayo, y paga 2368 rs. al año plazo 31 de Diciembre, se ha capitalizado esta por la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia en 42624 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Sobre dicho molino, gravita un censo de 141 ducados de capital al 3 por 8 de rédito, á favor de D. Narciso Larrin vecino de la Ciudad de Estella, cuyo capital se rebajará del importe del remate.

PARTIDO DE TAFALLA.

Inventario números 77 y 78.—Espediente número 87.—Una casa, situada en la Plaza de la Constitucion, de la villa de Fálces y la habitacion denominada Peso-real, enclavada en la misma, señalada con el núm. 9, linda con la de Angela Garcia y Manuel Santafe, tiene de sitio solar 4730 pies superficiales al cubierto, equivalentes á 3 áreas, y 68 centeáreas y 196 pies al descubierto, equivalentes á 15 centeáreas, consta del piso bajo, dos superiores y la falsa, su fábrica se compone de mampostería, argamasa y ladrillo, y se halla en buen estado, se ha tasado en 3000 rs. de renta y en 56426 id. para venta: la lleva en arriendo Salvador Morales, por 5200 rs. de renta al plazo 24 de Junio, segun remate público que terminará en 1863: La habitacion titulada peso-real, enclavada en la misma casa posada anterior, tiene 262 pies de superficie equivalentes á 20 centeáreas y 4 decímetros, consta del piso bajo, y su fábrica se compone de argamasa, adobe y ladrillo, hallándose en buen estado, se ha tasado en 60 rs. de renta y 1191 id. para venta: no es conocida la renta que produce por hallarse arrendada en union con la docena de medir aceite, y los peritos han declarado que tanto por haber pertenecido esta habitacion á la misma casa, cuanto por su facilidad adesion y principalmente por la mayor utilidad que ha de reportar, deben enagenarse en un lote: la Administracion de Propiedades ha capitalizado la renta que produce, y la graduada importantes 5260 rs. en 58680 reales, los cuales servirán de tipo en la subasta por ser mayor cantidad que la de 57617 reales á que ascienden las dos tasaciones.

Beneficencia.

Inventario núm. 79.—Espediente núm. 196.—Una fábrica para destilar aguardiente, situada en la calle del Hortango de la Ciudad de Tafalla, señalada con el núm. 4, procedente del Hospital de la misma, linda á los números 8, propia de D. Nicolás Busto, y 6 del concurso de Cadena, y por la trasera á camino próximo

del rio Cidacos, tiene de sitio solar 1853 pi de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 45 centeáreas, 4 decms. y 8 cents, consta de un piso, y su fábrica se compone de mampostería y ladrillo, hallándose en estado mediano: En dicha fábrica hay 5 calderas con sus adyacentes para la fabricacion de aguardientes, y se ha tasado en 1500 rs. de renta y 29549 id. para venta, con inclusion de las calderas y demas: la lleva en arriendo D. Manuel Morras, pagando 3 rs. vn. por cocida en cada caldera: Segun aparece de la certificacion, librada por el Administrador del Hospital, y visada por el Presidente de la Junta de Beneficencia, la renta media que ha producido en 3 años, asciende á 507 rs. y 50 céntimos, los cuales se han capitalizado en 9135 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

PARTIDO DE AOIZ.

Propios.

Inventario núm. 16.—Espediente núm. 25.—Un Molino harinero, en jurisdiccion de la villa de Monreal, procedente de sus Propios, linda á camino que se dirige á Pamplona y á fincas rústicas, del Caserío de Garituain, con dos piedras para moler, la una trigo y la otra maiz, y dos piedras mas sueltas que son corredera y solera para moler maiz, tiene de sitio solar 1058 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 89 centeáreas y 49 decímetros cuadrados, consta de planta baja y tejado, y su fábrica se compone de mampostería, en mediano estado. Y al descubierto una huertecita, y al frente de la puerta principal una mesilla que componen siete almuts. con dos nogales, y tres robadas dos almutadas, de cabida en los cauces y balsa que hace de presa, y ambas cabidas equivalen á 31 áreas 49 centeáreas. Se ha tasado en 4599 rs. de renta y para venta en la de 60264 rs.; lo llevan en arriendo D. Francisco Ilareta y D. Javier Labiano, pagando 5500 rs. al año, por los cuales se ha capitalizado en 99000 rs. Los mismos serán el tipo de la subasta. Sobre esta finca gravita un censo de 150 rs.

58 cénts. á favor de una fundacion de pobres de la Parroquia de San Juan Bautista de esta Ciudad el cual queda estinguido con el pago total del remate.

Inventario núm. 14.—Espediente núm. 90.
—Un Molino harinero, situado en jurisdiccion de la villa de Jaurrieta, procedente de sus Propios, linda á la Fuente, Rio, mojon de Esparza y yermos concejiles, tiene de sitio solar 1566 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área y 26 centeáreas, con inclusion de un corral entrando á dicho molino, consta de tres muelas con todos sus aderentes de piedras soleras y correderas, rodetes con sus árboles, orenzas y arcas. En la espresada fuente que los vecinos de esta villa compraron á la de Esparza, existe una presa de nueve metros de longitud, de la cual se toma la agua por un cauce de 869 metros de longitud por cuatro id. de latitud incluso los bordes de ambos laterales para deposito del barro y tierra de las limpias: Tambien contiene desde el rio del barranco hasta la presa principal un cauce que dirige las aguas á la referida presa, por otra hecha en el barranco el cual mide 797 metros de longitud por 4 id. de latitud incluso sus bordes, cuyos cauces y el desahogo para las entradas y salidas de transeuntes y caballerías, componen la cabida de 3 robadas 15 almutadas, equivalentes á 26 áreas 38 centeáreas: El molino es de planta baja y un medio desban, el corral sola la planta, y su fábrica se compone de piedra mampostería y mortero, hallándose todo en estado deteriorado. Se ha tasado en 2500 rs. de renta y en la de 26460 rs. para venta: No se halla arrendado porque lo administra el Ayuntamiento por medio de un sirviente, y segun declaracion de los peritos en vista de las cuentas del Ayuntamiento ha producido en el quinquenio 5000 rs. cada año, y la Administracion de Propiedades lo ha capitalizado en 90000 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Sobre esta finca gravita un censo de 745 rs. 50 cénts. á favor del Mayorazgo y Capellan de Vidangoz, cuyo capital debe rebajarse del importe del remate.

Inventario núm. 34.—Espediente núm. 91
—Un molino harinero y Batan en despoblado, distante media legua del lugar de Villanueva de Aézcoa, procedente de sus Propios, linda al rio de Irati y á montes comunes, tiene de sitio solar 1820 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 41 centeáreas, 29 decímetros, 65 centímetros y 84 milímetros cuadrados, la presa de este molino, se halla en dicho rio de Irati en jurisdiccion del Lugar de Urbasa, propiedad del referido lugar, de 34 metros de longitud, y de la cual se alimentan el molino y Batan, por medio de un tunel que atraviesa el alto: Se compone de 3 muelas con todos sus aderentes, y el batan con su correspondiente cilindro, árbol y los 2 mazos, hallándose en buen estado, á escepcion de los solidos que están deteriorados, consta de planta baja y medio entrepiso, su fábrica se compone de poca sillaría, mampostería y mortero, se ha tasado en 2699 rs. de renta, y en 54466 rs. para venta. No se halla en renta, por cuanto el Ayuntamiento lo administra por medio de un sirviente, y los peritos han declarado que segun consta de las cuentas del mismo, ha producido en el quinquenio 144 robos de trigo, que equivalen á 74 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos, ó sean 4 kilólitros, 5 decálitros, 7 decilitros y 2 centilitros, que al precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Aoiz, y es 18 rs. 40 cénts. robo, importan 2649 rs. 60 cénts., y se han capitalizado en 47692 rs. 80 cénts, servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Sobre esta finca gravitan 2 censos, el uno de 250 Pesos de capital al 5 por ‰ , y el otro de 3420 rs. al 6 por 100 á favor de D.^a Gerónima Burusco, cuyos capitales han de rebajarse del importe del remate.

Menor cuantía.

Espediente núm. 105.—Inventario núm. 5.
—Un molino harinero, situado en jurisdiccion de el lugar de Castillo-nuevo, procedente de sus Propios, linda á yermos concejiles y heredad

de Fermina Mendivil, tiene de sitio solar 391 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 30 centeáreas, 35 decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados y 2 robadas al descubierto en un cauce de 400 pies de longitud por 9 id. de latitud que dirige las aguas pluviales, y las de los regajos á la presa ó balsa donde se recogen: esta mide 200 pies de longitud por 4 id. de latitud y se halla incluido, tambien en ellas el espacio para secar el trigo lavado y el paso para transeuntes y caballerías, que equivalen á 17 áreas y 97 centeáreas, consta de una muela con todo lo necesario para moler y recojer la harina, el edificio es de planta baja, y se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose en mediano estado, se ha tasado en 100 rs. de renta, y en 3256 id. para venta: produce de renta segun ha manifestado el Ayuntamiento 186 rs., y se ha capitalizado en 3348 rs. los mismos serán el tipo de la subasta,

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 14 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las

instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Tafalla, Estella y Aoiz, y respecto de las de mayor cuantía en la villa y Corte de Madrid.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 25 de Noviembre de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.